



DECRETO N° 1154
TEMUCO, 31 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Termino a la Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 30.06.2023, presentada por SOC. GASTRONOMICA Y ALIMENTOS DEL SUR SPA.
- 2.- El aviso de termino de contrato de arriendo de fecha 22.06.2023, entre INMOBILIARIA OTOÑAL LIMITADA y SOC. GASTRONOMICA Y ALIMENTOS DEL SUR SPA, celebrado en la notaria SILVIA ALICIA HUECHE FUCHSLOCOSHER, por la patente de ALCOHOLES y el local en que este se ubica.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para dar termino a la transferencia en forma transitoria del arriendo de la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, el termino de Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 4-1782
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 561.000
Dirección Comercial : MARIA LUISA N° 888

Nombre Titular de la Patente : INMOBILIARIA OTOÑAL LIMITADA
Rut Titular de la Patente : 78.870.410-0
Dirección Particular : [REDACTED]

Nombre del Arrendatario : SOC. GASTRONOMICA Y ALIMENTOS DEL SUR SPA
RUT Arrendatario : 76.872.668-K
Dirección Particular : [REDACTED]

Fecha de Solicitud : 30.06.2023
Transferencia N° : 42
Fecha : 05.07.2023

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/fvs
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2745334.